
Informe
Presupuesto Ordinario 2023
Ministerio de Salud
Programa Nacional de Nutrición y Desarrollo Infantil
CEN CINAI



Departamento de Presupuesto

Mes junio 2022

CONTENIDO

DESAF-DP-MEMO- 149 -2022.....	2
Introducción	3
1. Origen del estudio.....	3
2. Objetivo del estudio.....	3
3. Alcance del estudio	4
4. Documentos consultados	4
5. Análisis Presupuestario.....	4
5.1 Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.....	5
5.2 Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.....	5
5.3 Sección de ingresos.	6
5.4 Justificación de los ingresos.	7
5.5 Sección de egresos (gastos).	7
5.6 Justificación de los egresos (gastos).....	7
5.7 Cuadro de origen y aplicación de Fondos.....	8
5.8 Cronograma de metas e inversión.....	8
5.9 Conclusiones.	8

DESAF-DP-MEMO- 149 -2022

PARA : Juan Cancio Quesada
Director General a.i, DESAF

DE : Carlos Álvarez Obando
Analista Departamento de Presupuesto, DESAF

ASUNTO : Informe presupuesto ordinario.

FECHA : 16 de junio del 2022

Para lo que corresponda, le adjunto el Informe correspondiente Presupuesto Ordinario 2023 por el orden de ¢40 000 000 000,00, para la ejecución del Programa Nacional de Nutrición y Desarrollo Infantil CEN CINAI, ejecutado por la Dirección Nacional de CEN CIAI del Ministerio de Salud.:

Atentamente,

✉ Mauricio Vargas, Jefe Departamento de Asesoría Legal, Desaf.
✉ Dalia Rojas Aguilar, Jefe a.i Departamento de Presupuesto, Desaf.
✉ Joycevannia Guido, Jefa Unidad Control y Seguimiento.
✉ Archivo.



DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se realiza el análisis al presupuesto ordinario 2023 de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

1. Origen del estudio

Mediante oficio MTSS-DMT-OF-621 de fecha 05 de mayo del año 2022, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), de conformidad con la Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783; solicita al Ministerio de Salud; la presentación del Plan – Presupuesto 2022 del Programa Nacional de Nutrición y Desarrollo Infantil CEN CINAI.

La presentación de dicho documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

En razón a lo anterior, la Directora Nacional de CEN CINAI mediante oficio DNCC-OF-0555-2022 del 31 de mayo del 2022, remite el plan presupuesto 2023.

Con base a lo indicado se procede a analizar los documento presentados para el ejercicio económico 2023, el cual contiene los recursos asignados por Fodesaf para el ejercicio presupuestario correspondiente; recursos que corresponden para la ejecución del Programa Nacional de Nutrición y Desarrollo Infantil CEN CINAI.

2. Objetivo del estudio

Analizar si el Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

3. Alcance del estudio

El estudio se realiza con base a la documentación que presenta la Presidencia Ejecutiva del IMAS, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

4. Documentos consultados

- Lineamientos para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para el periodo 2023.
- Ley N°5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley N°8783.
- Decreto N°35873-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Oficios MTSS-DMT-OF-621 sobre la asignación de recursos a la unidad ejecutora.
- Oficios DNCC-OF-0555-2022, donde remiten el Diseño del Plan-presupuesto 2023.
- Clasificador de Ingresos del Sector Público.
- Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

5. Análisis Presupuestario

Los recursos provenientes de la transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y que están contemplados en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico año 2023; se destinará a la Dirección Nacional de CEN CINAI el monto de **¢40 000 000 000,00**, (correspondiente un monto de ¢35 678 290 945,00 colones a Gastos corrientes y ¢4 321 709 055,00 colones a Gastos de Capital).

Estos recursos contribuirán en el fortalecimiento de los servicios que se brindan a la población materno infantil en los establecimientos CEN CINAI en sus dos modalidades “Intramuros y Extramuros”.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el Imas, se realiza una revisión de la Composición Estructural del Anteproyecto, verificándose que el documento contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Lista de verificación de requisitos de forma

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución.	X	
Acta de Aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la institución.		X
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de Egresos (gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Cronograma de metas e inversión.	X	

5.1 Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.

Mediante oficio DNCC-DG-OF-0555-2022 la Dra. Yesenia Williams González, en calidad de Directora Nacional de CEN CINAI, remite a esta Dirección el Anteproyecto Presupuesto 2023, junto al Presupuesto Ordinario por un monto de ₡40 000 000 000,00.

5.2 Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.

No se presenta carta de aprobación de junta directiva ya que, según lo establecido por la Ley 8809 Ley de Creación de la Dirección Nacional de CEN CINAI, esta no cuenta con junta directiva. Los fondos asignados por Fodesaf a la Dirección Nacional de CEN

CINAI, son incluidos en el programa 632 Provisión de Servicios de Salud (CEN CINAI) en el presupuesto nacional del Ministerio de Salud, que es aprobado por la Asamblea Legislativa.

5.3 Sección de ingresos.

La Dirección Nacional CEN CINAI presenta como fuente de ingresos la siguiente.

Fodesaf	Otras Fuentes de Financiamiento	Total
40,000,000,000.00	0.00	40,000,000,000.00

La clasificación de los ingresos provenientes del Fodesaf, se presenta conforme a lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, tal y como se detalla:

CÓDIGO	DESCRIPCION	MONTO
1 0 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS CORRIENTES	35,678,290,945.00
1 4 0 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,678,290,945.00
1 4 1 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	35,678,290,945.00
1 4 1 1 00 00 0 0 000	Transferencias Corrientes de Gobierno Central	35,678,290,945.00
2 0 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS DE CAPITAL	4,321,709,055.00
2 4 0 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,321,709,055.00
2 4 1 1 00 00 0 0 000	Transferencias de capital de Gobierno Central	4,321,709,055.00
TOTAL DE INGRESOS		40,000,000,000.00

5.4 Justificación de los ingresos.

Los recursos provenientes del Fodesaf, se asignan según lo establecido en el Artículo 10, inciso a) de la Ley N°8809 “Ley de Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral”.

Mediante oficio MTSS-DMT-OF-621-2022 del 05 de mayo del 2022, se le comunica a la Dirección Nacional de CEN CINAI que proceda a la elaboración del Plan Presupuesto 2023, por el orden de €40 000 000 000,00, monto definido conforme a las estimaciones de los ingresos de recursos esperados por el Fodesaf.

5.5 Sección de egresos (gastos).

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

CODIGO	CONCEPTO	MONTO €
0	REMUNERACIONES	1,840,367,287.00
1	SERVICIOS	1,739,057,455.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,640,223,724.00
5	BIENES DURADEROS	4,321,709,055.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,458,642,479.00
TOTAL		40,000,000,000.00

5.6 Justificación de los egresos (gastos).

Se brinda la justificación específica del gasto por subpartida.

5.7 Cuadro de origen y aplicación de Fondos.

El documento contiene el detalla tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos:

ORIGEN DE FONDOS		APLICACIÓN DE FONDOS	
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	35,678,290,945.00	
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,678,290,945.00	0 REMUNERACIONES
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	35,678,290,945.00	1 SERVICIOS
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	35,678,290,945.00	2 MATERIALES Y SUMINISTROS
			5 BIENES DURADEROS
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	4,321,709,055.00	
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CAPITAL	4,321,709,055.00	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	4,321,709,055.00	
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	4,321,709,055.00	
TOTAL ORIGEN DE RECURSOS		40,000,000,000.00	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS
			40,000,000,000.00

5.8 Cronograma de metas e inversión.

El programa presenta el cronograma de metas e inversión ajustado por modalidad de atención.

5.9 Conclusiones.

- El Convenio DESAF-AL-NA-16-2020 de fecha noviembre 2020, es el documento que legaliza y da sustento para el giro de los recursos a la unidad ejecutora provenientes del Fondo.

- b) Se presenta un flujo de caja de forma mensual.
- c) Teniendo claro lo expuesto y desde la perspectiva presupuestaria el documento Plan Presupuesto para el período 2023, del Programa Nutrición y Desarrollo Infantil que ejecuta la Dirección Nacional CEN CINAI con recursos Fodesaf, cumple satisfactoriamente con el contenido de orden presupuestario, el cual se aprueba por el orden de ₡40 000 000 000,00.

La aprobación, está referida a las proyecciones en las asignaciones presupuestarias propuestas por la Dirección CEN CINAI; en ese sentido se deja claro que la ejecución del presupuesto ordinario se debe dar en estricto apego a las disposiciones legales y técnicas y a la programación establecida, cuya responsabilidad es exclusiva de la unidad ejecutora.

- d) Este informe de análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento; con respecto al orden programático.